



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001441-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515763072 - 2]**

**Visto**, el Informe Técnico N° 000135-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 26 de marzo del 2025, registro de expediente N° 515763072 -1 y registro de expediente N° 515763072-0, N°515765427-0, de fecha 25 de marzo del 2025, correspondiente a **licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares** solicitado por el docente José Arturo Hurtado Julca (nombrado) y demás documentos (07 folios) que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares la misma que es concedida de acuerdo con el Art. 41° inciso "h" y Art. 71° inciso "b.4" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 197 literal "c" del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobada por el D.S. N° 004-2013-ED;

Que; mediante Art. 197° inciso "a" del Reglamento de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED; precisa: "El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años;

Que; mediante Art. 181° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial D.S. N° 004-2013-ED en las disposiciones comunes a la licencia con goce y sin goce de remuneraciones, indica el **literal c). Para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (5) días consecutivos o alternados, dentro del año fiscal, se acumulará los sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables.**

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la norma técnica vigente, **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", contenida en el numeral **5.17 LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES**; 5.17.1 i), ii), 5.17.2 de las **Condiciones**: literal i), ii), iii), iv), 5.17.3 de los **Requisitos** y numerales 5.17.4, 5.17.5, 5.17.5, y 5.17.6, contenidos en la mencionada norma técnica.

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas mediante **SOLICITUD**, de fecha 25 de marzo del 2025, el docente José Arturo Hurtado Julca (nombrado) de la I.E. N°10257 -Muñuño - Kañaris, presenta solicitud licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a partir del 10 de abril al 09 de mayo (30 días);

Que; del estudio y análisis del expediente visto se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director de la IE. N°10257 - Muñuño - Kañaris, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos UGEL-Ferreñafe, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944 y su D.S. N° 004-2013-ED; RVM N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025"; Decreto Regional N°020 que aprueba las área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N.º 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

**SE RESUELVE:**

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001441-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515763072 - 2]**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares** al docente, cuyas referencias se detalla a continuación:

**1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : HURTADO JULCA JOSE ARTURO**  
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N°515763072-0; N°515765427-0 - 2025  
DNI : 17437812  
FECHA DE NACIMIENTO : 20/01/1970  
ESCALA MAGISTERIAL : Primera  
JORNADA LABORAL : 30 horas  
CARGO : Profesor  
NIVEL : Primaria  
CENTRO DE TRABAJO : I.E. N° 10257  
LUGAR : Muñuño - Kañaris  
CÓDIGO NEXUS : 024871816611  
VIGENCIA : Del 10/04/2025 al 09/05/2025  
TOTAL DE DÍAS : 30 días.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR,** la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional. y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Firmado digitalmente  
MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ  
DIRECTORA (E) UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 10/04/2025 - 13:50:56

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
10-04-2025 / 10:55:01
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
09-04-2025 / 12:43:25
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
09-04-2025 / 14:52:39
- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR  
MARIO ANTONIO SAMAME PRADA  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS (E)  
09-04-2025 / 19:28:50